



EMBAJADA DE HONDURAS
WASHINGTON, DC

COMUNICADO DE PRENSA No.TPS/04/2008

Contacto
David Hernandez-Caballero
dahc@hondurasemb.org
202-966-7702

Publicación Inmediata

21 de noviembre de 2008.

EXTENSION ADICIONAL AL PERIODO DE REINSCRIPCION AL TPS-2008

La Embajada de Honduras en Washington, DC informa que el periodo de reinscripción de los hondureños al Estado de Protección Temporal (TPS) finalizará el 30 de diciembre de 2008, según lo estipulo la oficina de Ciudadanía y Servicios de Migración de los Estados Unidos de América (USCIS) mediante un comunicado de prensa fechado noviembre 21 de 2008.

De igual forma, el USCIS anunció la extensión automática por seis meses a la validez de los carnets de permisos de trabajo hasta el 5 de julio de 2009.

Los hondureños que califican a la reinscripción deben de hacerlo antes de 30 de diciembre de 2008, fecha en que vence este plazo. Aquellos que no lo hagan en tiempo y forma, quedarán fuera de todo beneficio que el TPS otorga.

La Embajada de Honduras en Washington, DC, continua con la campaña informativa en los Estados Unidos de América con el objetivo de que los compatriotas que residen en este país reciban información sobre los pasos a seguir para la reinscripción. Esta gestión se coordina con las organizaciones de hondureños y los consulados de Honduras acreditados en EUA.

Más información sobre el tema se encuentra disponible en el portal de la de la oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración de los Estados Unidos: www.uscis.gov y en el de la Embajada de Honduras: www.hondurasemb.org.

La Embajada de Honduras agradece a los medios de comunicación y a las organizaciones de ayuda a la comunidad hondureña por su valiosa colaboración en hacer llegar a nuestros compatriotas este mensaje de suma importancia para todo el pueblo de Honduras.

EHW



USCIS Update

Nov. 21, 2008

Temporary Protected Status Re-Registration Period Extended for Honduran and Nicaraguan Nationals

Employment Authorization Documents Automatically Extended through July 5, 2009

WASHINGTON—U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS) today announced an extension to the re-registration period for nationals of [Nicaragua](#) and [Honduras](#) who have been granted Temporary Protected Status (TPS) and are now eligible to re-register and maintain their status an additional 18 months. Initially, the 60-day re-registration period for nationals of Honduras and Nicaragua began Oct. 1, 2008 and ended on Dec. 1, 2008. This re-registration period is now being extended through Dec. 30, 2008.

Additionally, USCIS has automatically extended the validity of Employment Authorization Documents (EADs) for eligible Honduran and Nicaraguan TPS beneficiaries for 6 months through July 5, 2009. This will allow sufficient time for eligible TPS beneficiaries to re-register and receive an EAD without any lapse in employment authorization.

The Department of Homeland Security (DHS) previously published Notices in the *Federal Register* on Oct. 1, 2008, announcing that the TPS designations of [Honduras](#) and [Nicaragua](#) have been extended 18 months from January 6, 2009 through July 5, 2010. The extension will make those who have already been granted TPS eligible to re-register and maintain their status for an additional 18 months. There are approximately 3,500 nationals of Nicaragua and 70,000 nationals of Honduras (and people having no nationality who last habitually resided in Honduras and Nicaragua) eligible for TPS re-registration. TPS does not apply to Nicaraguan or Honduran nationals who entered the United States after Dec. 30, 1998.

Nicaraguan and Honduran TPS beneficiaries are strongly encouraged to apply as soon as possible within the registration period that now ends Dec. 30, 2008. The extension of TPS for Nicaragua and Honduras is effective Jan. 6, 2009 and will remain in effect through July 5, 2010.

TPS beneficiaries must submit the [Application for Temporary Protected Status](#), Form I-821, without the application fee and the [Application for Employment Authorization](#), Form I-765, in order to re-register for TPS. A separate biometric service fee, or a fee waiver request, must be submitted by re-registrants, 14-years of age and older. If the applicant is only seeking to re-register for TPS and is not seeking an extension of employment authorization, he or she must submit Form I-765 for data-gathering purposes only and is not required to submit the I-765 filing fee. All applicants seeking an extension of employment authorization through July 5, 2010 must submit the required application filing fee with Form I-765 or a fee waiver request with proper documentation. Failure to submit the required filing fees or a properly documented fee waiver request will result in the rejection of the re-registration application.

Further details on the extensions of the TPS re-registration periods for Nicaragua and Honduras and automatic extensions of the EADs will be available in a *Federal Register* notice scheduled to be published on Nov. 24, 2008. More information can also be obtained from the USCIS National Customer Service Center toll-free number 1-800-375-5283. TPS forms are available from the toll-free USCIS Forms line, 1-800-870-3676, or from the USCIS Web site, www.uscis.gov.

TRADUCCION LIBRE

Comunicado del USCIS
21 de noviembre de 2008

Extensión del Período de Reinscripción en el Estado de Protección Temporal para Ciudadanos Hondureños y Nicaragüenses

Documentos de Autorización de Empleo Automáticamente Extendidos hasta el 5 de julio de 2009

Washington- El Servicio de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus siglas en Inglés) anunció el día de hoy una extensión al período de reinscripción para los ciudadanos de Nicaragua y Honduras a quienes se les ha concedido el Estado de Protección Temporal (TPS por sus siglas en Inglés) y son elegibles para reinscribirse y mantener su estado por un período adicional de 18 meses. Inicialmente, el período de reinscripción de 60 días para los ciudadanos de Honduras y Nicaragua comenzó el 1 de octubre de 2008 y finalizaría el 1 de diciembre de 2008. Este período ahora ha sido extendido hasta el 30 de diciembre de 2008.

Adicionalmente, USCIS ha extendido automáticamente la vigencia de los Documentos de Autorización de Empleo (EAD por sus siglas en inglés) para los ciudadanos hondureños y nicaragüenses beneficiarios del TPS elegibles por un período de 6 meses hasta el 5 de julio de 2009. Esto brindará el tiempo suficiente para que los beneficiarios del TPS se puedan reinscribir y reciban su EAD sin que tengan ningún lapso en su autorización de empleo.

El Departamento de Seguridad Nacional previamente había publicado avisos en el Registro Federal el 1 de octubre de 2008, anunciando que las designaciones de TPS de Honduras y Nicaragua han sido extendidas por 18 meses a partir del 6 de enero de 2009 hasta el 5 de julio de 2010. Esta extensión permitirá a los beneficiarios del TPS reinscribirse y mantener su estado por un período adicional de 18 meses. Hay aproximadamente 3500 ciudadanos nicaragüenses y 70,000 ciudadanos hondureños (y personas sin nacionalidad alguna cuyo último lugar de residencia habitual fuera Honduras o Nicaragua) elegibles para reinscribirse en el TPS. El TPS no es aplicable para los ciudadanos hondureños o nicaragüenses que hayan ingresado en Estados Unidos después del 30 de diciembre de 1998.

Se recomienda enérgicamente a los ciudadanos hondureños y nicaragüenses beneficiarios del TPS que apliquen lo antes posible dentro del período de reinscripción que vence el 30 de diciembre de 2008. La extensión del TPS para Nicaragua y Honduras será efectiva a partir del 6 de enero de 2009 y permanecerá vigente hasta el 5 de julio de 2010.

Los beneficiarios del TPS deberán remitir su *Solicitud de Estado de Protección Temporal*, Forma I-821, sin la cuota de aplicación y la *Solicitud de Autorización de Empleo*, Forma I-765, para poder reinscribirse para el TPS. Una cuota biométrica separada, o solicitud de exención de cuota debe ser remitida por los solicitantes de reinscripción a partir de los 14 años de edad. Si el solicitante únicamente desea reinscribirse en el TPS y no desea una extensión de su autorización de empleo, el o ella deberá completar y remitir la forma I-765 únicamente para efectos de recopilación de información y no será requerida la remisión de la cuota de aplicación. Todos los solicitantes que deseen una extensión de la autorización de empleo hasta el 5 de julio de 2010 deberán remitir la cuota de aplicación respectiva con la Forma I-765 o una solicitud de exención de cuota con la documentación apropiada. La omisión de los requisitos de remitir las cuotas de aplicación requeridas o una solicitud documentada de exención de cuota tendrá como resultado el rechazo de la solicitud de reinscripción.

Los detalles adicionales sobre las extensiones de los períodos de reinscripción en el TPS para Nicaragua y Honduras y las renovaciones automáticas de los EAD estarán disponibles en el aviso que será publicado en el Registro Federal el 24 de noviembre de 2008. También se podrá obtener información adicional de parte del Servicio al Cliente Nacional del USCIS llamando a su línea gratuita, 1-800-375-5283. Las formas para el procedimiento de reinscripción en el TPS se pueden obtener llamando a la línea gratuita del USCIS para entrega de formas, 1-800-870-3676, o ingresando a la página web del USCIS, www.uscis.gov

-USCIS-